



Reglamento de Convivencia Escolar Colegio Regina Pacis 2025



Introducción

- a) Los/las estudiantes son la razón de ser del colegio, todo lo que en él se realiza pretende contribuir, directa o indirectamente al proceso de su formación como personas singulares, sociales y trascendentes. En este contexto escuchamos y acogemos en sus necesidades a cada estudiante, procurando dar respuestas adecuadas y adaptadas a su realidad. Por esto, es fundamental para el desarrollo de la convivencia que los estudiantes hagan uso responsable del derecho que tienen de ser escuchados, entendiendo que esto se basa en criterios de justicia y de verdad.
- b) El Proyecto Educativo de la Fundación considera una concepción de disciplina centrada en la persona, que reconoce al hombre como persona en toda su integridad, un ser en desarrollo, en una constante búsqueda y en un continuo proceso de humanización y personalización. Es por ello que los educadores deben estar conscientes de que el comportamiento de un estudiante refleja sus necesidades y la realidad de su vida. Por tanto, al calificar la gravedad de una determinada falta y decidir la sanción, se debe considerar, no sólo las circunstancias y particularidades del hecho sino la situación del estudiante. Su actitud, sus antecedentes y si se han desarrollado previamente acciones de apoyo y seguimiento.
- c) En concordancia con lo anterior una convivencia armónica es posible cuando cada persona:
1. Se respeta a sí mismo.
 2. Respeta a las personas con que deben relacionarse (compañeros/as, docentes, asistente de educación, estudiantes, apoderados y educadores en general) tanto en el hablar como en el actuar.
 3. Cumple con las tareas y responsabilidades asignadas.
 4. Respeta normas o convenciones que la comunidad ha dado como necesarias.

Marco Filosófico Colegio Regina Pacis

De acuerdo a los fundamentos del PEI perteneciente a la Orden Siervos de María, como fundadora, se crea la “Fundación Educacional Santa María de los Andes, a la cual pertenece nuestro Colegio Regina Pacis. Desde el Proyecto Educativo Institucional asumimos la VISIÓN y MISIÓN específica para nuestro Colegio:

Visión

“El Colegio Regina Pacis busca ser una presencia que ofrece con sencillez el carisma propio de los Siervos y Siervas de María y desea formar en cada uno de sus alumnas y alumnos, a la luz de esa espiritualidad, personas con identidad humana, social, cultural, coherentes e integradas, con los conocimientos y competencias que le permitan, fruto de su adhesión a los Valores propios de nuestro PEI, ser capaces de insertarse en la sociedad, aportando con su compromiso activo en la construcción personal y social.”

Misión

“El Colegio Regina Pacis busca poder Educar Evangelizando y Evangelizar Educando, a niños, niñas y jóvenes cuyas familias desean una educación católica y servita para sus hijos e hijas que desarrolle su dimensión espiritual , cognitiva, física, social, emocional, valorando la diversidad en un ambiente inclusivo y evangelizador, y sus capacidades de saber ser, estar, conocer y hacer, a través de un sistema educativo científico-humanista de excelencia que valora la Responsabilidad, Fraternidad, Servicio y Colegialidad como fundamentos de una formación integral” .

Conceptos y definiciones

Colegio: Este establecimiento educacional. Comunidad Educativa: Agrupación de personas que, inspiradas por un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo: alumnado, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos, sostenedor, auxiliares, administrativos y en general todo aquel que preste servicios en el colegio.

Director/a: Representante del sostenedor para velar por el cumplimiento del proyecto educativo.

Profesionales de la educación: Son las personas que posean título de profesor o educador, concedido por escuelas normales, universidades o institutos profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

Convivencia Escolar: La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Buena Convivencia Escolar: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Equipo de Convivencia Escolar: Entidad encargada de cumplir con las funciones de promoción y prevención, teniendo como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, con las facultades que le confiere la ley.

Encargado de Convivencia Escolar: Responsable de que se implementen las medidas que determinen el Equipo de Convivencia Escolar

Acoso Escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Proyecto Educativo Institucional (PEI): Se entenderá por proyecto educativo, todos aquellos valores y principios distintivos de una comunidad escolar que se declaran en forma explícita en un documento y enmarcan su acción educativa otorgándole carácter, dirección, sentido e integración. El proyecto educativo define ciertos sellos de la comunidad escolar que se expresan en la visión, misión y en el perfil del estudiante que se quiere formar.

Actas de registro de calificaciones y promoción escolar: Documentos oficiales del Colegio que consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, la situación final de los alumnos(as), la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, su fecha de nacimiento y su comuna de residencia.

Agenda: Es uno de los medios de comunicación oficial entre el Colegio y la familia. La agenda contiene el Reglamento interno y además un espacio destinado para la comunicación de mensajes breves y puntuales entre el padre, la madre y/o apoderado(s) y el Colegio: justificación de inasistencias, solicitud de entrevistas, aviso de cambio en los datos familiares, autorizaciones de salidas, envío de circulares y colillas, etc.

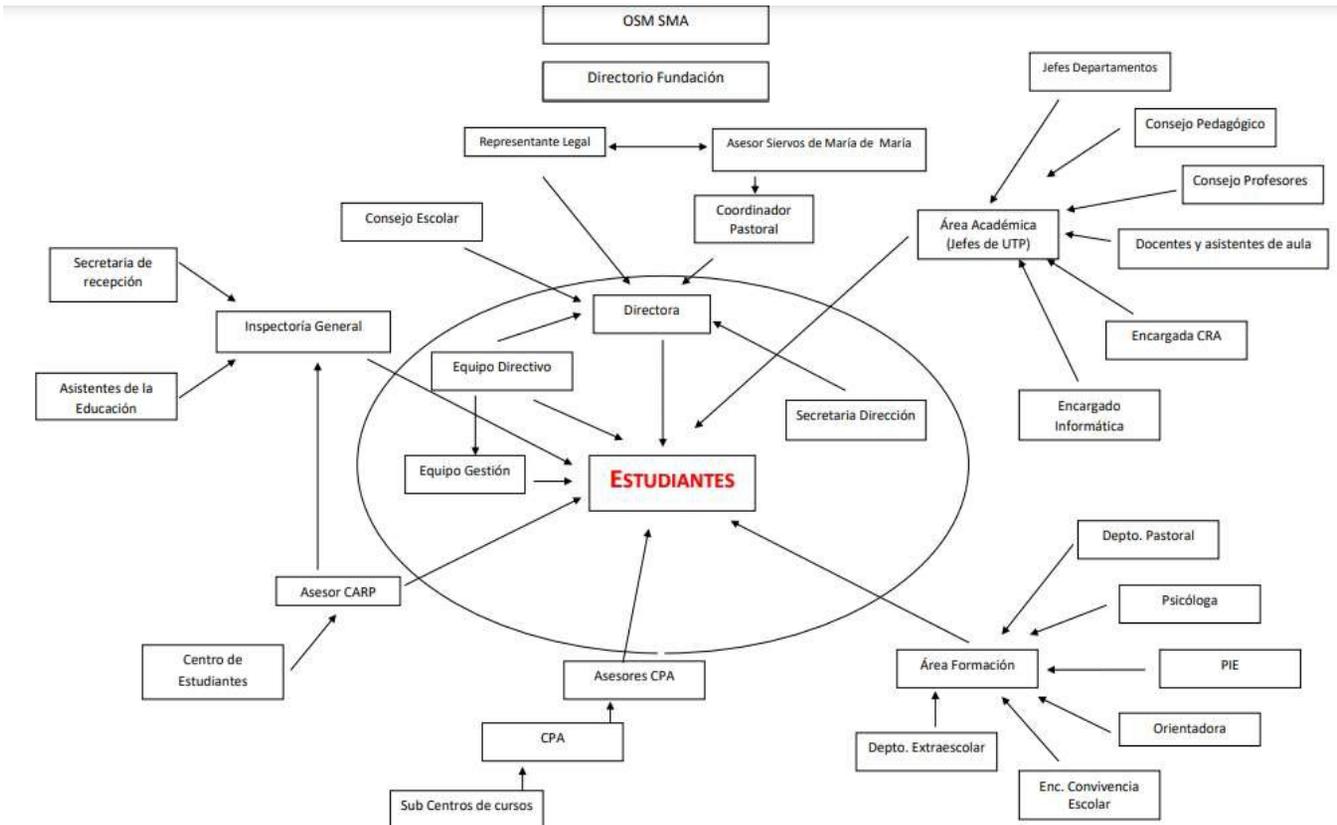
Correo electrónico: Es uno de los medios de comunicación oficial entre el Colegio y la casa. El correo electrónico válido será aquel registrado por el padre, la madre y/o apoderado a comienzo del año escolar y registrado en plataforma institucional.

Reglamento Interno: Documento que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	2° nivel de transición (Kinder) 1° a 7° básico I° a IV° medio
Dependencia	Particular Subvencionado
Régimen de Jornada Escolar	Establecimiento Sin JEC
Porcentaje de vulnerabilidad	59.9 %
Horarios de Clases	<p><u>Jornada mañana</u> Kinder A: Horario de clases: lunes a viernes (08:30 a 12:30 hrs.) Recreo: 09:20 a 09:35 – 10:55 a 11:10 hrs.</p> <p>7° básico a 4° medio: Horario de clases: lunes a viernes (8:00 a 14:30 hrs.) Recreos 09:30 a 09:50 hrs. 11:20 a 11:30 hrs.</p> <p><u>Jornada Tarde</u> Kinder B Horario de clases: lunes a viernes (14:30 a 18:30 hrs.) Recreo: 15:20 a 15:35 hrs. - 16:55 a 17:10 hrs.</p> <p>1° a 6° básico: lunes a viernes (14:00 a 19:00 hrs.) Recreos: 15:30 a 15:40 hrs. 17:10 a 17:30 hrs.</p> <p><u>Funcionamiento del colegio</u> Apertura de puertas: 07:30 hrs. Cierre de puertas: 19:45 hrs.</p> <p>Este horario es válido para la entrada y salida de los y las estudiantes.</p> <p><i>*La suspensión de actividades se ajustará a las instrucciones que dicte para este efecto la Superintendencia de Educación</i></p>
Mecanismos de comunicación	<p>Kínder a 4° básico: Agenda Escolar: instrumento oficial de comunicación entre el colegio y los padres y/o apoderados.</p> <p>Kínder a 4° medio: Correos electrónicos institucionales: medio de comunicación de los/as apoderados y estudiantes con los/as educadores/as, de manera de seguir los conductos regulares.</p> <p>Página web del establecimiento www.creginapacis.fesma-osm.cl.</p> <p>Plataforma Digital Napsis: Informes de calificaciones y conducta, disponibles para padres y/o apoderados, quienes ingresan a través de usuario y clave.</p>

Organigrama:



Postulación, admisión, matrícula y financiamiento compartido

En el mes agosto será publicada en la página web del Establecimiento www.creginapacis.fesma-osm.cl, la convocatoria de admisión a todos los niveles que imparte el Colegio, Los procesos de postulación serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los/as estudiantes y sus familias.

Desde el año 2020 este proceso se realiza según las disposiciones del Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación, ingresando a la página www.sistemaescolar.cl y por ser un trámite ministerial las autoridades del colegio no tiene injerencia sobre él.

Para los estudiantes de educación media, el valor de la matrícula es de \$3.500 pesos, mientras que los educandos de pre – básica y básica están exentos de este pago.

El valor del financiamiento compartido será de:

Kínder	\$ 27.530.-
Primero a Sexto Básico	\$ 59.760.-
I° a III° medio	\$ 69.000.-
IV° medio paga 9 cuotas anuales de	\$76666

El hermano mayor cancela el 100% de la mensualidad, al segundo hijo/a se le aplica un 30% de descuento y de tener un tercer hijo/a un 40%, del total.

Si el apoderado (a) desea cancelar el año completo, se le descontará una cuota siempre y cuando esta acción se cumpla hasta el 30 de marzo inclusive.

Derechos y Deberes de la comunidad educativa.

“La educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de la identidad nacional y local, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país y se manifiesta por medio de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal” (Mineduc, Ley 20.529, Art. 1 – p. 3).

Derechos de los/as estudiantes

Los/as estudiantes son la razón de ser de esta comunidad educativa. Por lo tanto, todo lo que en ella se realiza pretende contribuir, directa o indirectamente, a su proceso de formación. En este entendido son derechos de los/as estudiantes del Colegio los siguientes:

- a) Ser reconocidos como sujetos de derechos.
- b) Ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones que amenacen o pongan en riesgo sus derechos.
- c) A recibir una educación que responda a los estándares de aprendizaje referidos a los objetivos generales establecidos en la Ley y en sus bases curriculares, otorgando oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- d) A recibir evaluación diferenciada, dependiendo de las necesidades académicas y/o psicológicas, que se reevaluará semestralmente de acuerdo a la documentación actualizada en forma periódica, según lo estipula la normativa vigente.
- e) Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo el derecho de hacer descargos y defenderse, derecho de apelación y revisión.

- f) Derecho a ser escuchado/a y acogido/a en sus necesidades, dándole respuestas adecuadas y adaptadas a su realidad y a las posibilidades del colegio.
- g) Derecho al respeto a la honra y vida privada, de los y las estudiantes como de su familia. Por tanto, no se permitirá la intromisión en aspectos de la vida personal del/la estudiante, a no ser que el interés superior de éste/a lo justifique. En estos casos, el conocimiento de la información debe restringirse a el/la Director/a y los/as profesionales pertinentes.
- h) Derecho a ser respetado/a en su dignidad de persona y en su calidad de estudiante, otorgándole un trato que sea coherente con los principios y valores que sustenta nuestro Proyecto Educativo.
- i) Derecho a no ser discriminado/a ni sancionado/a por incumplimientos o consideraciones hacia su: condición cultural, social, educativa, de nacionalidad y/o de género.
- j) Derecho a asociarse libremente, a participar en el Centro de Estudiantes del colegio, según las reglamentaciones y estatutos vigentes.
- k) Derecho a ser informados/as de las pautas evaluativas y conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la aplicación de la evaluación.
- l) Derecho a ser evaluados/as y promovidos/as en base a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- m) A conocer el tenor de una anotación en su Hoja de Vida (física o virtual) al término de una clase.
- n) A utilizar, de acuerdo a las normas del Colegio, la infraestructura material (local, mobiliario y equipos) necesaria para el desarrollo del proceso pedagógico curricular.
- o) A recibir los beneficios que el Estado otorgue a los/as estudiantes tales como: textos escolares, seguro y pase escolar.

Deberes de los/as estudiantes

Para alcanzar las metas educativas y desarrollo personal establecidas en el Proyecto Educativo y para mantener una convivencia armónica él o la estudiante deberá cumplir con los siguientes deberes:

- a) Asistir puntualmente a clases, tanto al ingreso al Establecimiento como después de los recreos y cumplir con el porcentaje mínimo considerado por ley para ser promovido de nivel; faltar a clases sin motivos justificados. El tope máximo de inasistencias es de 15% del total de las clases realizadas en el año escolar, las cuales deben ser justificadas en su momento por los apoderados en un plazo máximo de 48 horas.
- b) Cumplir con trabajos y tareas asignados para ser realizados en clases o fuera de ella, respetando los plazos otorgados por los y las docentes.
- c) Prepararse para rendir las evaluaciones calendarizadas.
- d) El o la estudiante deberá respetar y cumplir toda la normativa que la comunidad escolar ha dado como conveniente para una armónica convivencia, en forma especial, las contenidas en el presente reglamento.
- e) Mantener una impecable presentación e higiene personal, procurando el uso constante del uniforme del colegio, cumpliendo con las normas ya establecidas en el presente reglamento.

- f) Respetar a todos los/as los/as integrantes de la comunidad educativa por el solo hecho de ser personas.
- g) Mantener, durante su permanencia en el Colegio, relaciones fraternas con sus pares y adultos, sin utilizar un lenguaje grosero al referirse con ellos o a ellos.
- h) No incurrir en denostaciones de ningún tipo, ya sea verbales y/o escritas (redes sociales), con sus pares y/o adultos.
- i) Tomar conocimiento por medio de la agenda escolar (hasta 4° Básico), correo electrónico y/o página web del colegio, de los comunicados e informaciones oficiales del colegio.
- j) Identificarse con su nombre y curso, al momento de realizar una solicitud, observación o reclamo, por parte de los y las inspectores, docentes y directivos.
- k) Dar oportuna información a Inspectoría de Nivel en caso de sentir cualquier malestar, para que este tome conocimiento y pueda ser informado a la brevedad al apoderado.
- l) Procurar conocerse a sí mismo y sus propias capacidades e interesarse por su desarrollo como persona, entendiendo que él/la principal responsable de su formación y aprendizaje es él/ella mismo/a.
- m) Respetar la adecuada convivencia comunitaria, procurando el autocuidado y evitando las manifestaciones exageradas de afecto, tales como: efusiones de cariño, caricias, besos y otras de connotación sexual. Cuando ello ocurra se conversará con los involucrados. Si la conducta persiste se citará a los apoderados de ambos estudiantes y se sancionará de manera formativa estas actitudes.
- n) Usar de manera adecuada y cuidar el entorno, los espacios del colegio, los muebles, materiales, entre otros.

Derechos de los/as apoderados/as

Los padres de familia y apoderados son integrantes muy importantes de la comunidad escolar porque, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as, deben armonizar su labor formativa con la que desarrolla el Colegio.

- a) Principios de participación de los padres, madres y apoderados: Los Padres y Apoderados aceptan el Proyecto educativo y este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como los principios normativos que animan la vida y la gestión de nuestro Colegio. Los padres y apoderados apoyan permanentemente a los estudiantes en la vivencia y cumplimiento de sus deberes y derechos, acompañándolos efectiva y afectivamente en su desarrollo integral.
- b) Reuniones y entrevistas: Los padres y apoderados tienen como deber asistir a reuniones de apoderados, entrevistas programadas por el profesor/a jefe, profesor/a de asignatura u otro profesional del colegio. Se considera falta, la inasistencia sin justificación previa a las actividades programadas y citadas desde cualquiera de los estamentos responsables. Todo adulto que posea la calidad de apoderado/a, tiene el derecho y el deber de solicitar y aceptar el acompañamiento de la comunidad, explicitado en las entrevistas y en los documentos escritos y firmados por ambas partes. En ellos, se proponen estrategias y metas a lograr, que permiten a cada estudiante una permanencia en un ambiente de sana convivencia en esta comunidad.

Son derechos de madres, padres y apoderados:

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento.
4. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol.
6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
8. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión, cuidando de no afectar a otros
11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
12. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
13. Derecho a un debido proceso y defensa.
14. Derecho a postular anualmente a una beca por concepto del Financiamiento compartido presentando la debida documentación solicitada para tal efecto. ***(Reglamento Interno de Becas Financiamiento Compartido, disponible en página web del Establecimiento, reginapacis.fesma-osm.cl). La no cancelación de FICOM y/o cuotas atrasadas impide automáticamente postular a este beneficio.***

Deberes y responsabilidades de los padres, madres y apoderados:

1. Educar a sus hijos y comprender que la familia es la primera instancia de formación de los estudiantes.
2. Apoyar en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
3. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, las normas de convivencia y las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
5. Respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Conocer e identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
7. Mantener al día los datos de contacto en la ficha del estudiante e informar cualquier cambio de apoderado cuando la situación lo amerite (viajes, ausencias por enfermedad, etc.)
8. Utilizar los conductos regulares, la comunicación asertiva, respetando las normas de sana convivencia del establecimiento.
9. Conocer y cumplir con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
10. Conocer y cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
11. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales, crónicas y diagnósticos de NEE transitorias o permanentes que afecte el proceso de aprendizaje de su pupilo y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia y tener una vigencia de al menos tres meses de realizada la consulta médica. En el caso de contar con un diagnóstico por NEE, Es el apoderado responsable de presentar el certificado y el programa de acompañamiento con las sugerencias y adecuaciones para el proceso de aprendizaje. Además de actualizar y/o continuar con el tratamiento respectivo.
12. Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiese afectar al estudiante o necesidad de tratamiento que requiera una consideración especial de abordaje de protocolo de accidentes o emergencias.
13. Supervisar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.
14. Mantenerse informado del proceso académico y formativo del estudiante, respetando el conducto regular y de todo el acontecer del centro educativo, a través de las instancias correspondientes.
15. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto.
16. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su estudiante.
18. Preocuparse que su pupilo/a se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
19. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementen el proceso de enseñanza y aprendizaje.
20. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, NO ingresando al centro educativo sin autorización o realizar llamadas telefónicas durante las horas de clases.

21. Revisar diariamente la agenda escolar (Kínder a 4° Básico) correo institucional y página web del colegio para mantenerse informado sobre situaciones de su hijo/a y/o de la comunidad escolar.
22. Promover en él o la estudiante el respeto por las personas y los bienes del Establecimiento. Debe hacerse responsable de las conductas del pupilo/a que originen, daño físico o material a uno de sus pares o miembro de la comunidad escolar, de la misma manera responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar a la infraestructura o implementación del Colegio.
23. Acusar recibo de las comunicaciones y/o correos electrónicos.
24. Solicitar según el conducto regular establecido, la salida de clases de sus hijo/a antes del término del horario establecido, dejándose registro en el libro correspondiente, identificándose con nombre y RUT.
25. Ante cualquier situación en que el apoderado incurra en un hecho de violencia de cualquier tipo (verbal, psicológica o física) en contra de algún miembro de la comunidad escolar, perderá su calidad de apoderado y se le prohibirá el ingreso al establecimiento. Este tipo de situación será denunciada a la autoridad respectiva.
26. Asistir y respetar la hora de atención de apoderados indicada por los profesores jefes y equipo directivo y en caso de no asistir justificar. De incurrir en tres inasistencias a entrevista, se solicitará cambio de apoderado.
27. Cumplir con el deber de **justificar oportunamente las inasistencias** del/la estudiante, ***dentro de un plazo de 48 horas***, enviando certificado médico u otro documento, según el conducto regular indicado.
28. Retirar a su pupilo/a del establecimiento en caso de enfermedad o situación emergente. De no poder asistir, debe enviar a un adulto responsable con poder simple y cédula de identidad. **Los estudiantes podrán ser retirados solo de manera presencial, no se aceptan correos, comunicaciones u otro tipo de aviso que reemplace la presencialidad.**
29. El apoderado deberá aceptar que de no comparecer al establecimiento por simple negación o estar inubicable facultará al mismo para solicitar a la autoridad pertinente (carabineros) la colaboración respectiva para su ubicación y notificación, recordando que su rol como apoderado es de responsabilidad legal en representación de su pupilo.
30. Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario/a del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
31. Cumplir estrictamente con el horario de ingreso y de salida de los estudiantes, es deber de los apoderados asegurar que el estudiante sea puntual en el horario de ingreso según la jornada a la que asista. Y si el estudiante es retirado por su apoderado al final de la jornada escolar, se dará un margen de 15 minutos de espera para que llegue. Pasados los 15 minutos se procederá a llamar a Carabineros para dejar constancia de la situación y, eventualmente, solicitar a esta entidad el traslado del estudiante a su domicilio.
32. Informar si su pupilo se encuentra en tratamiento con fármacos, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente y que deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica. Para ello se solicitará al apoderado que entregue a dirección, el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento con el objetivo de que puedan realizar su tratamiento en dependencias del colegio.

33. Aceptar los Planes y Programas de Estudio del Colegio, adhiriendo así al PEI, incluida la obligación de que su pupilo/a asista a clases de Religión Católica y a los actos litúrgicos que el Colegio programe, incluyendo la JIS (Jornada de Identidad Servita) en todos los niveles que se realice esta actividad.
34. Aceptar la vivencia de los valores de la Fundación: Responsabilidad, Servicio, Colegialidad y Fraternidad, además aceptará que los logros en la asignatura de Religión, no incidirá en la promoción de él o la estudiante.
35. Cumplir con las disposiciones que establece las presentes Normas de Convivencia que afecten al apoderado/a y su pupilo/a, muy especialmente, cautelar que él o la estudiante asista puntualmente a clases y demás actividades escolares. Mantenga un comportamiento y presentación personal acorde con las exigencias establecidas.
36. Pagar en forma oportuna, mes a mes, las mensualidades correspondientes al Financiamiento Compartido que establece el Colegio, autorizado legalmente y en conformidad al contrato de prestación de servicios educacionales que cada apoderado firma al momento de la matrícula de sus estudiantes.
37. Respetar las decisiones que tome el equipo directivo y docentes en bien del aprendizaje y formación de sus estudiantes tales como mixtura de cursos, cambio de estudiantes de curso en un mismo nivel, Cambio de salas, según necesidades de los estudiantes y disposiciones del equipo directivo del establecimiento.

Prohibiciones

Está prohibido a los/as apoderados/as del Colegio Regina Pacis lo siguiente:

1. Invadir el ámbito que corresponde exclusivamente a los/as docentes o asistentes de educación, arrogándose funciones académicas, interpretando disposiciones reglamentarias, discutiendo calificaciones, procedimientos pedagógicos o aplicación de las normas de convivencia, poniendo en entredicho decisiones técnico-pedagógicas o administrativas.
2. Ejecutar cualquier acto que perturbe la marcha normal del trabajo educativo, menoscabe la dignidad de las personas que trabajan en el colegio con un trato inadecuado o vejatorio, ya sea estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, entiéndase, otro apoderado, personal docente, administrativo y auxiliar del establecimiento.
3. Comprometer con actos voluntarios la seguridad del local del Colegio y las personas o la reputación y buen nombre de los miembros de la comunidad escolar.
- 4.- Renunciar a su responsabilidad de apoderado/a, nombrando a otra persona en su reemplazo sin el debido conocimiento y autorización de la Dirección del Establecimiento.

Derechos de los/as educadores/as

Toda persona que trabaja en nuestro colegio (docentes y asistentes de la educación) es reconocido/a como un educador/a, puesto que está frente a estudiantes y apoderados como imagen visible del colegio (Proyecto Educativo de un colegio Servita. p 29).

Sin perjuicio de los derechos contemplados en las disposiciones legales vigentes, el trabajador tiene:

1. El derecho a ser respetado en su dignidad de persona y en su calidad profesional, otorgándole un trato que sea coherente con los principios y valores que sustenta la Fundación en su Proyecto Educativo.
2. El derecho a la función, es decir, a ejecutar aquellas labores convenidas en el contrato.
3. El derecho a la participación, es decir a ser escuchado en sus inquietudes y planteamientos y a participar en la toma de decisiones en el ámbito organizacional en que le toca actuar y a través de los canales representativos de los distintos organismos contemplados en el Reglamento General y en la estructura de la unidad educativa.
4. El derecho de defensa respecto a las quejas o denuncias que fueren interpuestas en su contra por otros integrantes de la comunidad escolar (estudiantes, apoderados, funcionarios) y a las que se alude en el Artículo 48 del Reglamento Interno del personal.
5. El derecho de formular queja o denuncia en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar que, según su parecer, lo hubiese vulnerado en sus derechos; tal como se establece en el Artículo 46 Reglamento Interno del Personal.
6. El derecho de activar protocolo de contención en caso de estudiantes que presenten alguna desregulación (ver Protocolo de desregulación emocional).
7. El derecho a acudir a toda instancia legal que resguarde su integridad física y psicoemocional, en caso de sentir hostigamiento, vulneración, humillación, acoso o maltrato por cualquier miembro de la comunidad escolar. (tales como, superiores, compañeros de trabajo, estudiantes y padres y apoderados).

Deberes de los/as educadores

Además de comprometerse con su vocación de educador cristiano, conforme a las características señaladas en el Perfil del Educador y la Educadora (cfr. "Proyecto Educativo de un Colegio Servita"; N° 30) el (la) trabajador (a) tiene:

1. El deber de desempeñar en forma personal e indelegable sus labores, con diligencia, creatividad, eficiencia, honestidad y puntualidad.
2. Dar un trato digno a los y las estudiantes, libre de todo tipo de discriminación, cuidando su integridad física, psicológica y moral.
3. El deber de realizar responsablemente el trabajo convenido y en conformidad a las órdenes e instrucciones de su superior inmediato.
4. El/la docente debe ser puntual al inicio de cada clase, registrando debidamente la asistencia. Su no cumplimiento es considerado una falta a sus funciones.
5. El deber de informar, al estamento que corresponda, cualquier situación que afecte la dignidad e integridad de cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa.
6. Responsabilidad de tener el correo actualizado, tomar conocimiento y dar acuse de recibo de las informaciones, en caso de no acusar recibo, se entenderá que él o la docente acepta lo enviado sin cuestionamientos.
7. Promover activamente la participación de los y las estudiantes en todos los aspectos del proceso educativo que les concierne.
8. Los profesionales de la educación que se desempeñen en la función docente son colegiadamente responsables de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y las otras instancias de participación y estudio del establecimiento.
9. Contribuir a la educación para la convivencia observando en el establecimiento un comportamiento garante de derechos de la niñez y juventud de los estudiantes, cuidando su interacción en las redes sociales con el resto de la comunidad educativa, especialmente con los estudiantes y apoderados.
10. Contribuir al mejoramiento del lenguaje de los estudiantes con un vocabulario variado y apropiado, que modele a los estudiantes.
11. Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescentes que tengan bajo su responsabilidad, de no dañarlos, de respetar y garantizar sus derechos, entre otras obligaciones que puedan desprenderse del reglamento interno de convivencia escolar.
12. Mantener la confidencialidad en aquellos asuntos cuya naturaleza lo requiera, o sobre los cuales se haya dado instrucciones en cuanto a su carácter de reservados.

Participación del Centro de padres y apoderados (CPA)

Definición: el Centro de padres y apoderados es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional al cual pertenece. El CPA debe orientar sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen **exclusivamente** al establecimiento. (Decreto 565: “Aprueba reglamento general de centro de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación”)

Es deber del CPA:

- Promover la solidaridad, la cohesión grupal entre los miembros de la comunidad.
- Apoyar las actividades planificadas y organizadas por el establecimiento.
- Estimularán el desarrollo y progreso en conjunto de la comunidad educativa.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento educacional, que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde a padres, madres, cuidadores y/o apoderados apoderadas.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación integral de los alumnos.
- Colaborar con la buena convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, fomentando el respeto y respetando también el reglamento y protocolos.
- Poseer un reglamento interno que determine la organización del mismo y las funciones que les corresponde realizar a las distintas unidades o secciones que éste tenga. A lo menos deben formar parte de la organización los siguientes organismos: a) Asamblea general, b) El directorio, c) Consejo de delegados de curso y d) Sub centros.
- Poseer un reglamento interno que indique la periodicidad de la asamblea general y el quórum requerido para la elección del directorio.

Asamblea general: Estará constituida por los padres, madres, tutores, apoderados, apoderadas de los y las estudiantes del establecimiento que deseen participar.

Funciones:

- Elegir anualmente a los miembros del directorio.
- Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones.
- Tomar conocimiento de los informes, memorias y balances que debe entregar el directorio.
- A la asamblea pueden presentarse toda la familia, sin embargo, para efectos de votaciones sólo un integrante

Directorio: está conformado por al menos, un presidente, un vicepresidente, secretario (a), tesorero (a) y un director.

Funciones:

- Planificar al menos dos asambleas generales.
- Presentar con al menos 30 días de anticipación la toma de conocimiento de la memoria y balance anual.
- Reunirse de manera ordinaria al menos una vez al mes y en forma extraordinaria según las razones y procedimientos que el reglamento interno establezca.

- Dirigir el centro de padres.
- Representar al centro de padres ante la dirección del establecimiento.
- Elaborar y planificar planes, programas y proyectos en concordancia con el PEI de la institución debiendo ser compartidos y difundidos entre sus miembros.
- Convocar a reuniones de la asamblea general y de consejos de delegados y/o delegadas de curso.
- Estimular la participación de padres, madres, apoderados (as) de la institución.
- Informar periódicamente a la dirección del establecimiento a cerca del trabajo del Centro, de las inquietudes e intereses de los padres, madres, apoderados en relación con el proceso educativo.

Consejo de delegados de curso: Estará formado por al menos un delegado elegida democráticamente por los padres, madres y/o apoderados (as) de cada curso.

Funciones:

- Redactar el reglamento interno y las modificaciones que éste requiera y someterlo a la aprobación de la asamblea general.
- Designar a las personas participes y encargadas de los organismos internos del centro y el de las comisiones de trabajo.

Sub-centro: integrado por los padres, madres y/o apoderados (as) del respectivo curso, que deseen participar.

Funciones:

- Promover las funciones del centro de padres.
- Participar de la asamblea general.

Sobre congreso estudiantil.

Decreto 524 APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BASICA Y ENSEÑANZA MEDIA, RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. (extracto)

VER ANEXO DE ESTATUTOS DE CONGRESO ESTUDIANTIL. (p.2,3 y 4) Remitirse al documento completo “ESTATUTOS DE CONGRESO ESTUDIANTIL 2025”

Capítulo Primero: Definición, fines y funciones del Congreso Estudiantil.

Art. 1º: El Congreso Estudiantil es el organismo que agrupa a los alumnos de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media del Colegio Regina Pacis escogidos democráticamente por las bases del estudiantado.

Art. 2º: Su función es servir a sus miembros en función de los propósitos del Colegio, dentro de las normas de su organización escolar. Esto, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la colegialidad, en búsqueda del beneficio de la comunidad reginiana. Además, busca formarlos para la vida en comunidad, donde la participación ciudadana y democrática resulta vital, preparándolos para transformarse en agentes de cambio activos en la sociedad actual, a la luz de los principios y valores propios de la Orden de los Siervos de María.

Art. 3º: Son funciones y/u objetivos del Congreso Estudiantil:

1. **Representar el Estamento** de los alumnos en la gestión comunitaria.
2. **Promover responsablemente actividades** que, de acuerdo con el proyecto educativo y reglamento interno, favorezcan el desarrollo integral y la vivencia de valores de la institución, involucrando a todo el alumnado.
3. Posibilitar la mejor **integración de los alumnos** en la marcha de la comunidad escolar, siendo voz de sus necesidades y anhelos.
4. Encauzar al Estamento como fuerza activa y responsable frente a la Comunidad Escolar y la Sociedad en general.
5. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo, tolerancia y fraternidad.
6. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Congreso Estudiantil, las autoridades directivas u organismos correspondientes.
7. Promover la creación e incremento de oportunidades reales para que el alumnado manifieste participativa y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
8. Contribuir mediante una participación activa y comprometida a la formación integral de jóvenes.
9. **Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes** que, como miembros de una comunidad educativa, poseen todos y cada uno de los alumnos de nuestro colegio.
10. **Fomentar la inclusión y la equidad mediante** acciones concretas como charlas sobre diversidad y la promoción de espacios seguros para la participación de todos.
11. Asegurar el bienestar emocional y psicológico del alumnado, promoviendo espacios de apoyo y orientación que contribuyan a su desarrollo personal y social.
12. **Fomentar los valores fundamentales de respeto, solidaridad, tolerancia y fraternidad** entre todos los miembros de la comunidad educativa, incentivando el amor hacia los valores representativos de nuestro establecimiento educacional.
13. Valorar los bienes materiales del establecimiento, contribuyendo en forma permanente a su mantención y cuidado.
14. Apoyar de manera responsable a los pares en caso de que se cometiera algún tipo de abuso, ya sea de tipo discriminatorio, faltas a la moral, maltrato físico o psicológico, actuando de manera colaborativa y siendo canal de información con Convivencia Escolar para la entrega de antecedentes.
15. **Establecer mecanismos de rendición de cuentas** para que los representantes del Congreso Estudiantil informen periódicamente sobre sus actividades y avances, asegurando la transparencia en su gestión.

Art. 4º: Para efectos organizativos y atendiendo a las necesidades de los alumnos del Colegio, se sugiere que la directiva del Centro de Estudiantes esté compuesta por estudiantes desde 7º Básico hasta 4º Medio, garantizando la representación de los distintos cursos dentro del establecimiento.

Art. 5º: Son deberes de los integrantes del Centro de Estudiantes (C.E.) y del CODECU (Consejo De Cursos):

- Participar en las actividades que programe el Centro de Estudiantes.
- Elegir y ser elegidos, en la medida en que reúnan los requisitos específicos para ocupar cargos directivos dentro del Centro de Estudiantes.
- Representar a los estudiantes del Establecimiento.
- Escuchar y considerar las opiniones de los estudiantes dentro de las sesiones del Congreso Estudiantil, asegurando que todas las voces sean tomadas en cuenta.

Art. 6º: Son obligaciones de los integrantes del Centro de Estudiantes:

- Respetar las normas de convivencia entre pares y mantener un adecuado nivel académico, con un promedio mínimo de 5.5.
- Cumplir con el presente reglamento del Centro de Estudiantes.
- Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos con el Centro de Estudiantes.
- Respetar y hacer cumplir los acuerdos democráticos tomados por las bases y las sesiones del Centro de Estudiantes.
- Participar en los procesos de elecciones celebrados una vez al año (fecha por definir), donde cada representante podrá optar a la reelección en el mismo cargo o en otro, según las normativas establecidas.

Art. 7º: La estructura funcional del Centro de Estudiantes estará determinada por la **Directiva**, el **CODECU** y el **TRICEL**, quienes se constituirán como los organismos encargados de regular y ejecutar las funciones del Centro de Estudiantes, de acuerdo con las normativas y objetivos establecidos por la comunidad estudiantil.

Art. 10º: De los requisitos para postular a la directiva del Centro de Estudiantes:

- **Ser estudiante regular del Colegio.**
- **Los representantes electos NO deben ser parte de la directiva interna de su curso, pues esta última conformará el CODECU.**
- **No estar en Condicionalidad o en Observación a la hora de asumir el cargo**, esta última puede ser apelada por el profesor jefe y ratificada en el Consejo de Profesores.
- **Estar en conocimiento y estar comprometido con los valores propuestos por el Proyecto Educativo del Colegio.**
- **No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes y/o del CODECU por infracción a sus reglamentos.**
- **Tener un programa en el que indique los objetivos y tareas que pretende cumplir como Directiva**, que será transparentado al TRICEL y a los estudiantes durante el periodo de votaciones y en el cambio de mando.
- **Demostrar capacidad de trabajo en equipo y liderazgo**, ya que el cargo requiere colaboración constante con otros miembros del Centro de Estudiantes y la comunidad educativa.
- **Poseer un buen historial académico y conductual**, que refleje responsabilidad y compromiso con las actividades escolares y comunitarias.
- **Tener disponibilidad y disposición para participar activamente en las reuniones y actividades del Centro de Estudiantes y el CODECU**, asegurando una participación constante y efectiva.
- **Comprometerse a respetar y hacer respetar los acuerdos democráticos tomados por la comunidad estudiantil**, velando por el bienestar y la convivencia de todos los estudiantes.

Conductos Regulares

Se entiende por conducto regular a aquella cadena jerárquica a la cual se acude frente la necesidad de soluciones para: notificar, aprobar acciones, o situaciones según su importancia a quien corresponde, estableciendo un orden de responsabilidades o entrevista a realizar, buscando evitar la burocracia y optimizando la gestión al interior de la comunidad educativa.

Ante cualquier situación en un curso, la primera persona que debe ser informada es él/la **Profesor/a Jefe, mediante correo y/o entrevista.**

Si la situación a abordar tiene relación con una asignatura se debe informar al/la **profesor/a jefe y él/la docente de la asignatura, por medio de correo y/o entrevista.**

Finalmente será el docente aludido en primera instancia quien derivará el caso a la persona o estamento pertinente para la mejor resolución de la situación.

a) Frente a situaciones de índole académicas:

De no quedar conforme con la entrevista con los profesionales anteriormente nombrados, deberán comunicarse con:

Jefe de UTP Jornada Mañana:

Sr. Renán Ojeda (7° Básico a 4° Medio)

utp.media@colegioreginapacis.org

Jefa UTP Jornada Tarde:

Sra. Patricia Silva T. (Kínder a 6° Básico)

utp.basica@colegioreginapacis.org

b) Frente a situaciones de índole de Convivencia Escolar:

Él/la afectado/a que quiera denunciar una situación de dicha índole deberá concurrir en primera instancia al profesional implicado, de no encontrar solución, o no quedar conforme con la entrevista seguirá con él/la profesor/a jefe, luego el Encargado de Convivencia Escolar o en su defecto a las integrantes del Equipo Psicosocial, conformado por Inspectoría general y orientación.

Sra. Carolina Marchant G. (Encargada de Convivencia Escolar)

convivencia.escolar@colegioreginapacis.org

c) Frente a situaciones de vulneración de derechos:

Quien requiera entregar información sobre la vulneración de derecho de algún/a estudiante o se encuentre en algún proceso de carácter judicial familiar, debe solicitar entrevista con:

Srta. Javiera Navia Zamorano. (Orientadora)

orientacion@colegioreginapacis.org

d) **Frente a situaciones de conflicto entre estudiantes y educadores:**

La persona afectada/o que quiera denunciar una situación de dicha índole deberá solicitar entrevista mediante correo a nuestra Inspectora General:

Sra. Pamela Nakouzi H.

inspectoria.general@colegioreginapacis.org

e) **Frente a situaciones de conflicto con otros trabajadores de la comunidad:**

El/la afectado/a que quiera denunciar una situación de dicha índole deberá solicitar entrevista mediante correo a nuestra Directora:

Sra. Erika Muñoz M.

direccion@colegioreginapacis.org

Si en los conductos anteriormente descritos no encuentra una solución que le satisfaga, podrá acceder finalmente a la Directora de nuestro Colegio.

Normas Generales

El Colegio Regina Pacis, considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del/la estudiante por su persona y por la institución a la cual pertenece. Una presentación limpia, ordenada y sencilla es un valor de convivencia que todo/ a estudiante debe respetar.

De la presentación general de los/as estudiantes:

- a) Tanto el apoderado como el / la estudiante son responsables de la presentación de éstos últimos.
 - La presentación general de los estudiantes debe ser sobria y formal.
 - Para los varones es obligatorio el uso del uniforme oficial: pantalón gris, polera oficial, zapato o zapatilla negro, sin adornos ni aplicaciones de color, chaleco o polerón azul y parka azul para el invierno.
 - Para las damas falda escocesa del colegio, con no más de 5 cms. de largo por sobre la rodilla, calcetas azules, calzado negro o zapatillas negras sin adornos, ni aplicaciones de color, polera oficial, chaleco o polerón azul y parka azul para el invierno.

Tanto para varones como para damas es obligatorio el uso del uniforme con el logo del colegio, **en todas las actividades escolares, incluyendo la asistencia al Colegio en jornada alterna**. Con el uniforme está prohibido el uso de otras insignias con excepciones de las que distingan a los/las estudiantes que cumplan funciones especiales en el Colegio y las de carácter religioso católico.

Para garantizar el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes, se considerará el buzo institucional como uniforme.

En temporada de primavera – verano (desde el 30 de octubre) los/las estudiantes de la jornada de la tarde podrán usar pantalón corto oficial, **NO CALZAS**, de color azul con logo institucional y la polera del Colegio.

- Las estudiantes deben mantener su cabello ordenado, en caso de usar maquillaje, este debe ser discreto, acorde al contexto escolar, asistir con uñas cortas y sin esmalte. De tener el cabello largo deberá estar tomado, sin cintillos ni colets que sean de colores distintos al uniforme.
 - Los estudiantes podrán usar su cabello largo, pero debe estar siempre tomado.
 - Los varones de cursos superiores deben asistir siempre rasurados.
 - P o r razones de seguridad, no se permitirá el uso de aretes, piercing, expansores y otros accesorios similares para varones y damas. Las damas no deben usar aros grandes o colgantes.
- b) En los talleres y actividades de Educación Física y de deportes es obligatorio el uso de ropa que cumpla con las normas de higiene y seguridad. El día que el estudiante tenga clases de Educación Física debe venir con buzo y polera del Colegio. Durante la clase de Ed. Física, se debe usar otra polera azul y short junto con calzado negro, blanco, o azul sin cordones de colores. Una vez

terminada la clase de Ed. Física y/o deportes, él o la estudiante deberán cambiarse al uniforme oficial o el buzo completo incluyendo la polera azul del Colegio. El ingreso a otras clases debe ser SIEMPRE con uniforme oficial o buzo y polera del colegio (no se aceptarán poleras de colores para ingresar a clases). Al salir del establecimiento él o la estudiante lo hará con su uniforme completo o el buzo del Colegio.

- c) Él/la apoderado/a es el responsable de la correcta presentación del o la estudiante, la cual será controlada por Inspectoría en la puerta de ingreso del Colegio. De no ser el permitido, él/la apoderado/a será informado mediante correo electrónico por el Inspector/a de ciclo, de ser reiterado será citado para ser notificado.
- d) Para el transporte de los útiles escolares, los estudiantes, usarán mochila o bolso, sugiriendo por seguridad el no uso de mochilas con ruedas.
- e) A contar del año 2019, el polerón institucional es parte del uniforme, pudiendo ser sustituido por parca o polerón azul sin detalles de colores.
- f) Si algún/a estudiante no pudiese adquirir parte del uniforme o se presenta sin él por razones justificadas, él/la apoderado/a deberá dar aviso oportuno a Inspectoría General, ya sea de manera presencial o vía correo electrónico a fin de evitar llamado de atención o sanción. De igual forma, cualquier situación particular en relación a la presentación personal.

Uso del mobiliario, implementos y dependencias escolares

Los/as estudiantes deben cuidar los bienes materiales del Colegio cumpliendo y respetando las normas sobre el uso del mobiliario, implementos y dependencias escolares. Él/la apoderado/a deberá responder por cualquier daño que su pupilo/a ocasione a personas o a los bienes materiales del establecimiento, de sus funcionarios/as u otros compañeros/as. Todo deterioro que un/a estudiante efectúe en las instalaciones o bienes del Colegio o en ambientes de visitas pedagógicas tendrá que ser cancelado por el apoderado, en un plazo a convenir con Inspectoría General.

Está estrictamente prohibido la venta de alimentos u otros productos dentro del establecimiento por parte de estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

Uso de objetos personales

Él/la estudiante no debe traer al Colegio dinero o elementos de alto costo (joyas, aparatos electrónicos, parlantes, relojes, juguetes, etc.) que puedan sustraerse. EL ESTABLECIMIENTO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE SU PÉRDIDA, si se amerita, pondrá los antecedentes en fiscalía.

A contar del mes de julio del 2023, **queda prohibido el uso del celular para los niveles de 1° a 6° Básico**, el/la estudiante que sea sorprendido utilizándolo, se le requisará y solo podrá ser retirado por su apoderado/a.

De 7° Básico a 4° Medio los celulares quedarán en caja con llave, durante toda la jornada de clases y solo se utilizarán excepcionalmente con fines estrictamente pedagógicos, de no ser así está prohibido, por lo que será requisado y entregado sólo al apoderado/a por el/la Inspector/a General. En caso de reiteración (3 veces) de la falta por él/la estudiante se prohibirá su uso.

Horarios de ingreso y salida del Colegio

- a) El Colegio Regina Pacis imparte educación en los niveles de enseñanza de kínder a Cuarto Medio, posee régimen de estudio semestral. Las fechas correspondientes al inicio de cada periodo semestral están de acuerdo con el calendario oficial escolar de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- b) El horario de apertura del establecimiento es a las 07:30 hrs. y de cierre a las 19:45 hrs.
- c) La llegada y salida del Establecimiento por parte de los/as estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. Se considerará como “atraso” el ingreso y la salida del Colegio después o antes del horario respectivamente.
- d) Ningún/a estudiante deberá permanecer en el Colegio después del horario de salida que corresponda a la jornada en que esté matriculado(a). Exceptuando los estudiantes de la jornada de la mañana que asistan a talleres extra escolares que sus hogares se encuentren a una distancia que no les permita el regreso a la hora indicada, solicitud que debe ser formalizada por el apoderado vía correo electrónico a Inspectoría General.
- e) Nuestro Establecimiento educacional, posee doble jornada, de lunes a viernes, el inicio y término de jornada será diferenciado según el nivel de enseñanza:

Jornada escolar kínder:

Kínder A: 08:30 a 12:30 hrs.

Kínder B: 14:30 a 18:30 hrs.

Jornada escolar de 1° a 6° Básico:

14:00 a 19:00 hrs.

Jornada escolar de 7° Básico a 4° Medio:

08:00 hrs., la salida de cada curso está definida según horario: 13:00 - 13:45 ó 14:30 hrs.

Nota: este horario puede ser modificado de acuerdo a la contingencia y determinaciones ministeriales.

****El establecimiento educacional, cada año ofrece talleres extra programáticos que son implementados según evaluación previa e intereses de la comunidad.***

Talleres Extraescolares 2025

Organización Semanal

N°	Taller	Cursos	Cupos	Lugar	Horario	Profesor
1	Mini Vóleibol	4°- 6° Básico	20 cupos	Cancha Central	Lunes 12.00 a 13.30 hrs.	Cristóbal Palma
2	Mini Balonmano	4°- 6° Básico	20 cupos	Cancha Parroquia	Lunes 12.00 a 13.30 hrs.	Mario Rojas
3	Vóleibol Varones	7°- IV° Medio	20 cupos	Pasco Club	Lunes 14.30 a 16.00 hrs.	Cristóbal Palma
4	Preparación Física	1°- IV° Medio	20 cupos	Cancha Central	Lunes 15.40 a 17.10 hrs.	Mario Rojas
5	Futsal Varones 3	1° - IV° Medio	20 cupos	Cancha Central	Lunes 15.40 a 17.10 hrs.	Esteban Aros
6	Sel. Balonmano Damas	1°- IV° Medio	20 cupos	Cancha Central	Martes 15.40 a 17.10 hrs.	Mario Rojas
7	Sel. Vóleibol Damas	7°- IV° Medio	20 cupos	Pasco Club	Martes 16.00 a 17.30 hrs.	Felipe Delgado
8	Taekwondo 1	4°- 6° Básico	20 cupos	Salón Parroquial	Miércoles 12.00 a 13.30 hrs	Benjamín Loubies
9	Futsal Varones 1	5°- 6° Básico	20 cupos	Cancha Parroquia	Miércoles 12.00 a 13.30 hrs.	Esteban Aros
10	Taekwondo 2	7°- IV° Medio	20 cupos	Salón Parroquial	Miércoles 14.30 a 16.00 hrs.	Benjamín Loubies
11	Vóleibol Damas Sub 18	1°- IV° Medio	20 cupos	Cancha Central	Jueves 17.30 a 19.00 hrs.	Felipe Delgado
12	Banda	7°- IV° Medio	20 cupos	Salón Parroquial	Jueves 17.30 a 19.00 hrs.	Sergio Donoso
13	Balonmano Sub 14	7°- 8° Básico	20 cupos	Cancha Central	Viernes 12.15 a 13.30 hrs.	Mario Rojas
14	Futsal Varones 2	7° - 8° Básico	20 cupos	Cancha Parroquia	Viernes 12.15 a 13.30 hrs.	Esteban Aros
15	Vóleibol Damas Sub 14	7°- 8° Básico	20 cupos	Pasco Club	Viernes 14.30 a 16.00 hrs.	Felipe Delgado
16	Sel. Balonmano Varones	1° - IV° Medio	20 cupos	Cancha Central	Viernes 15.40 a 17.10 hrs.	Mario Rojas
17	Arte Kids	1° - 6° Básico	20 cupos	Sala 19	Sábado 10.00 a 11.30 hrs.	María Laura Acevedo
18	Gimnasia Rítmica 1	k°- 3° Básico	20 cupos	Gimnasio	Sábado 10.00 a 11.30 hrs.	Dominique Garrido
19	Gimnasia Rítmica 2	4° - 6° Básico	20 cupos	Gimnasio	Sábado 11.30 a 13.00 hrs	Dominique Garrido
20	Futsal mixto 1	K° - 2° Básico	20 cupos	Cancha Central	Sábado 10.00 a 11.30 hrs.	Cristóbal Torres
21	Futsal mixto 2	3° - 4° Básico	20 cupos	Cancha Central	Sábado 11.30 a 13.00 hrs	Cristóbal Torres
22	Teatro Kids	4° - 6° Básico	20 cupos	Sala 14	Sábado 10.00 a 11.30 hrs.	Francisca Cruces
23	Teatro	7°- IV° Medio	20 cupos	Sala 14	Sábado 11.30 a 13.00 hrs	Francisca Cruces

Puntualidad y Retiros.

1. Los/as estudiantes deben estar en su sala de clases o lugar de formación a las 08:00 hrs. para la jornada de la mañana y a las 14:00 hrs. para la jornada de la tarde.
2. Los/as estudiantes de kínder deben ingresar según sea su jornada, como se encuentra indicado en párrafo anterior.
3. A partir del toque de timbre de las 08:00 hrs. para la jornada de la mañana y a las 14:00 hrs. para la jornada de la tarde, Inspectoría controlará los atrasos, procediendo a su registro en el libro correspondiente, exceptuando las situaciones debidamente justificadas.
4. En la jornada de la mañana se cerrará la puerta, a las 08:05 hrs., los estudiantes que ingresen después de este horario, deberán esperar donde se les disponga, hasta el inicio de la segunda hora de clases (08:45 hrs.).
5. En caso de atraso reiterado (3 veces) él/la apoderado/a será informado por inspectoría de ciclo mediante correo electrónico, de mantener la conducta él/la estudiante y él/la apoderado será citado a entrevista.
6. No se permitirá el ingreso de estudiantes al establecimiento después de las 10:00 hrs., para la jornada de la mañana y después de las 16:00 hrs., para la jornada de la tarde, excepto si se presentan con su apoderado/a o con certificación médica.
7. Después de cada recreo los/as estudiantes deberán ingresar a la sala al toque de timbre, el no cumplimiento de esto será considerado atraso y de no presentar pase, será el/a inspector/a de nivel quien dejará registro en las observaciones del libro digital.
8. Será responsabilidad de los/las estudiantes recuperar los contenidos atrasados producto de sus impuntualidades o inasistencias. Para los/las estudiantes de jornada de la tarde, será deber del apoderado/a solicitar los contenidos de la asignatura, según corresponda.
9. Sólo él/la apoderado/a o un/a adulto que él designe (como suplente o a través de poder simple o correo electrónico a inspectoría general) estará autorizado para retirar a él/la estudiante del Colegio, presentando su cédula de identidad.
10. No se efectuarán retiros de estudiantes en horarios de recreos (09.30 a 09:50 hrs., 11:20 a 11:30 hrs.). Jornada tarde (15:30 a 15:40 hrs., 17:10 a 17:30 hrs.). **En la jornada de la tarde sólo se podrá retirar a los/as estudiantes hasta las 18:45 hrs., de ser luego de este horario será solo por motivos extremadamente urgentes.**
11. A contar del 29 de mayo los/as estudiantes de 1° y 2° Básico, serán retirados desde su sala de clases, solo con tarjeta de identificación, de no presentarla deberán firmar registro de apoderados sin identificación.
12. Cualquier cambio de horario, será informado por escrito o vía página web del Establecimiento.

Asistencia al colegio

- a) En caso de inasistencia, los justificativos deben ser enviados al/la inspector/a de ciclo, vía correo electrónico con copia al/la profesor/a jefe. Él/la inspector/a de ciclo remitirá el justificativo a los/as profesores/as de asignatura por si durante la ausencia del/la estudiante tuviese alguna evaluación.

Jornada mañana:

Kínder A a 1° Medio A

Mónica Ruiz

monica.ruiz@colegioreginapacis.org

Nelson Reinoso

1° Medio B a 4° medio B

nelson.reinosoi@colegioreginapacis.org

Jornada Tarde:

1° Básico A a 3° Básico B

Viviana Castillo

viviana.castillo@colegioreginapacis.org

Kínder B - 4° Básico A a 6° Básico B

Juan Olcay

juan.olcay@colegioreginapacis.org

- b) En caso de inasistencia a una prueba o evaluación que den lugar a calificación, se debe revisar el Reglamento de Evaluación, en sus Artículos 30 y 31.
- c) Todo/a estudiante que deba concurrir al Colegio en jornada alterna para hacer tareas, trabajos, talleres extra programáticos, etc., deberá realizarlo con uniforme o buzo del Colegio. Es importante para el Colegio mantener el orden y seguridad de los/as estudiantes.
- d) La asistencia tiene carácter de obligatoria, ya que la promoción de un/a estudiante no solo depende de su situación académica, sino que además debe cumplir con el mínimo de asistencia, correspondiente al 85% (Cf. Decreto 67, Art. N° 10 - 2)

De las faltas al Reglamento y a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias, formativas y procedimientos

Buena Convivencia Escolar

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

1. De las faltas

Se considerarán faltas a las normas de convivencia escolar, las acciones u omisiones que denoten incumplimiento, descalificaciones o infracciones a los derechos y deberes derivados del presente reglamento interno. Las faltas se clasifican en:

1.1. Faltas menos graves: Son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que alteran la convivencia o normal desarrollo del establecimiento escolar, sin que involucren daños físicos o psicológicos a miembros de la comunidad. En su generalidad pueden obedecer a descuidos del estudiante(a).

1.2. Faltas graves: Son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que alteran la convivencia escolar o el normal desarrollo del establecimiento escolar, que atenten contra las buenas costumbres y el bien común, causando daño en los bienes del establecimiento. Asimismo, son faltas de este tipo el incumplimiento a sanciones disciplinarias establecidas por un profesional de la educación, equipo docente o directivos, acciones deshonestas no constitutivas de delito, desacato a las ordenes o instrucciones impartidas por las autoridades del Colegio y profesionales de la educación, ya sea dentro o fuera de la sala de clases; y la reiteración de faltas menos graves.

1.3. Faltas extremadamente graves: son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que atentan gravemente contra la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad escolar, o de sí mismo, agresiones sostenidas en el tiempo, ya sean físicas o psicológicas en contra de un integrante de la comunidad escolar, y conductas tipificadas como delito en la ley. Asimismo, son faltas de este tipo aquellos actos causados por el estudiante(a) tendiente a promover el maltrato a personas o bienes del establecimiento escolar, promover conductas en grupo que atentan contra la disciplina y orden del Colegio, o promover o inducir a la discriminación de algún integrante de la comunidad escolar.

2. Medidas Pedagógicas y/o formativas

Buscan hacer reflexionar al estudiante(a), y que él descubra y tome conciencia del error que cometió y la gravedad de éste, para prevenir futuras conductas de los estudiantes(as) que atenten contra ellos mismos y su comunidad. Éstas podrán ser:

a) **Diálogo formativo con estudiante:** se dejará constancia por escrito de los temas tratados en la conversación y los compromisos adoptados, con indicación de la fecha en que se efectúe y de los intervinientes.

- b) Diálogo formativo con estudiante y su apoderado: se dejará constancia por escrito de los temas tratados en la conversación y los compromisos adoptados, con indicación de la fecha en que se efectúe y de los intervinientes.
- c) Actividad diferenciada en recreo.
- d) Derivación a equipo psicosocial.

3. Medidas de Reparación

Junto con la notificación de la falta y sanción al responsable de haberla cometido, quedará constancia de las medidas de reparación al o a los afectados y de cómo se supervisará su cumplimiento. Tales medidas, de acuerdo con la falta, podrán ser:

- a) Disculpas privadas.
- b) Disculpas públicas.
- c) Realización de trabajo comunitario, al interior del colegio, acordado con el/la apoderado.
- d) Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta.

4. Medidas disciplinarias

- 4.1.** Las medidas disciplinarias deben tener siempre un carácter formativo y ser proporcionales a la falta cometida.
- 4.2.** Las sanciones serán graduales y dependerán de la gravedad del hecho, junto a otros factores atenuantes o agravantes que evaluará el docente, el Encargado de Convivencia Escolar, el Comité de Convivencia Escolar o la Directora, según sea el caso.
Así, las sanciones, según la gravedad de la falta, podrán consistir en:

4.2.1. Amonestación escrita libro de clases.

4.2.2. Suspensión: La suspensión, es una medida excepcional, que implica impedir al estudiante(a) el acceso a sus actividades académicas y extracurriculares por un tiempo determinado. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período, en casos que exista peligro real para la integridad física o psicológica del algún miembro de la comunidad educativa

En el caso de suspensión, el estudiante(a) deberá presentarse con el reporte firmado junto a sus padres al día siguiente de haber sido notificado de dicha medida, y deberá retirar material de trabajo académico que deberá desarrollar durante la suspensión.

La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o extremadamente graves en este Reglamento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

4.2.3. Conducta observada: se aplicará a el/la estudiante cuyo comportamiento requiera de acompañamiento Psicosocial, la familia y del apoyo, por la naturaleza de la conducta. A su vez en situaciones donde el/la apoderado no cumpla con los deberes y responsabilidades que enuncia este reglamento.

4.2.4. Suspensión de actividades extra programáticas: Se aplicará a los/as estudiantes que cometan faltas graves y extremadamente graves, el tiempo será definido según cada caso.

4.2.5. Condicionalidad: Es la sanción que, atendida la gravedad de la conducta del/la estudiante, o la reiteración de conductas que atentan contra la disciplina del Colegio, condiciona la permanencia del estudiante(a) a continuar sus estudios en el establecimiento escolar. Esta sanción se materializa mediante la Carta de condicionalidad que es otorgada por el Equipo de Convivencia Escolar.

- a) El documento contendrá los fundamentos que dan origen a esta sanción, y la vigencia de la condicionalidad. Toda condicionalidad será evaluada al término de cada semestre, pudiendo dejarse sin efecto o prosperar en ella, dependiendo de la conducta que manifieste el/la estudiante.
- b) La carta de condicionalidad deberá ser notificada al apoderado del estudiante(a), citándolo al efecto a una entrevista por algún representante del Equipo de Convivencia Escolar. En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará carta certificada mediante la cual se entenderá notificada para todos los efectos.
- c) Este documento deberá ser firmado por el apoderado/a y los representantes del Equipo de Convivencia Escolar asistentes.
- d) Los/as estudiantes condicionales no podrán ocupar cargos directivos en sus cursos y/o Colegio, ni representar al colegio en actividades extraprogramáticas, como tampoco recibir premios en la ceremonia de premiación.
- e) Ningún estudiante podrá estar condicional dos veces consecutivas en un lapsus de dos años desde la fecha en que se aplica la medida por primera vez. Por lo tanto, si un estudiante, por cometer una falta muy grave se encuentra nuevamente en situación que amerite sanción de condicionalidad en este periodo, se procederá a la cancelación de la matrícula.

4.2.6. Eximición de participar de ceremonia de Premiación cualesquiera que estas sean.

4.2.7. No renovación o Cancelación de matrícula (proceso). Corresponde a la sanción de mayor gravedad y es de carácter excepcional. La cancelación o no renovación de matrícula procederá cuando se presenten una o más de las siguientes condiciones:

- a) Incumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Condicionalidad (evaluada conforme a los antecedentes recogidos por la Dirección del Colegio).
- b) Cometer falta extremadamente grave que atente contra la convivencia escolar. (Aula Segura)
- c) La sanción se materializará mediante una Carta de cancelación de matrícula, la cual se hará efectiva al término del año lectivo.
- d) La carta de cancelación o no renovación de matrícula deberá ser notificada al apoderado del/la estudiante, citándolo al efecto a una entrevista con la Dirección. En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará carta certificada mediante la cual se entenderá notificada para todos los efectos, con copia a la Superintendencia de Educación.
- e) Tendrá efecto al término del año escolar en curso, ya que implica la desvinculación del/la estudiante para el año escolar siguiente.

4.2.8. Expulsión. Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

4.2.9. La expulsión es una medida excepcional y constituye el último recurso que se pudiera aplicar luego de agotar todas las instancias de diálogo y formación del/la estudiante.

5. Medida formativa, de reparación y/o disciplinar según la gravedad de la falta.

Las medidas formativas, de reparación y disciplinarias podrán ser aplicadas simultáneamente, siempre resguardando la formación del estudiante. Además, independiente de su aplicación, cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia del estudiante(a) deberá ser restituido a la brevedad.

FALTA MENOS GRAVES		
N°	Falta	Medida formativa, reparatoria y/o disciplinar.
1	Presentarse sin su uniforme e inadecuada presentación personal.	a) Diálogo Formativo. b) Actividad diferenciada en recreo. c) Medida de Reparación. d) Anotación negativa libro de clases.
2	Atrasos al llegar al Colegio y a sala de clases durante la jornada escolar.	
3	Falta de orden durante la formación, actos cívicos y otras actividades.	
4	Permanecer en la sala de clases durante los recreos, salvo que el clima lo requiera y sea autorizado por Inspectoría General u otra autoridad.	
5	Usar lenguaje inapropiado.	
6	No presentar justificativos de inasistencia.	
7	No traer agenda del Colegio (1° a 4° Básico).	
8	Tirar papeles o basura al piso (sala de clases, patios, canchas, Gimnasio, salón parroquial, etc.)	
9	Incumplimiento de tareas o presentación de trabajos fuera del plazo establecido.	
10	Presentarse sin los materiales, cuadernos, textos y útiles necesarios para la clase, según el horario establecido.	
11	Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo de ellas.	
12	Usar juegos, revistas u otros elementos no autorizados y que distraiga en clases.	
13	Falta de disposición para trabajar en clases y reclamos frente a indicaciones de Profesor.	
14	Ingerir alimentos durante la clase sin autorización.	
15	No acatar las normas específicas del curso o que el colegio establece.	
16	No respetar y cuidar el entorno natural, presente en el Colegio.	
17	Devolver fuera de plazo libros, materiales, equipos, útiles y otros, solicitados por el Colegio.	

FALTAS GRAVES		
N°	Falta	Medida formativa, reparatoria y/o disciplinar
1	Incumplimiento de un trabajo asignado como tarea de reparación.	a) Diálogo formativo con estudiante. b) Actividad diferenciada en recreo. c) Suspensión d) Medida de Reparación e) Conducta Observada f) Condicionalidad g) Suspensión de actividades extra programáticas. h) En casos de copia y/o plagio: nota mínima, corrección parcial o suspensión según sea el caso.
2	Participar o realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.	
3	Tener actitudes desafiantes o despectivas hacia otro estudiante o cualquier integrante de la comunidad escolar.	
4	Usar lenguaje con groserías, vulgar o despectivo.	
5	Uso de redes sociales y juegos en línea desde sus dispositivos y/o los equipos del Colegio, sin autorización correspondiente.	
6	Salir de la sala de clase sin permiso estando el/la docente presente.	
7	Desobediencia a las indicaciones de cualquier autoridad del Colegio.	
8	Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea de palabra, por escrito, vía internet o red social.	
9	Ingresar sin autorización a espacios no destinados para los/las estudiantes como, por ejemplo, la sala de profesores, baños de profesores, oficinas, etc.	
10	Consumir tabaco, fumar cigarrillos electrónicos al interior del establecimiento o en sus inmediaciones, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	
11	Tener discusiones con gritos o insultos.	
12	Crítica reiterada, inadecuada, irrespetuosa y/o infundada a las normas del Colegio o instrucciones del profesor y/o integrantes de la comunidad escolar.	
13	Presentar reiterados incumplimientos (6 o más en un semestre) de sus deberes escolares.	
14	Negarse a realizar una evaluación, agendada o no, estando presente en el Colegio.	
15	Ausentarse sin autorización del aula durante las clases, cambios de hora o permanecer fuera de ella. (Fuga interna)	
16	No respetar los valores, celebraciones y símbolos de la fe, la patria y el Colegio.	
17	Realizar gestos y/o comentarios impúdicos que impliquen degradación de la sexualidad humana.	
18	Falta de honestidad en una evaluación o trabajo: ser sorprendido copiando o entregando información durante cualquier evaluación; extraer información de una publicación ajena sin explicitar la fuente correspondiente, presentándola como propia en una investigación, ensayo, trabajo u otros; presentar como propio el trabajo total o parcial de un compañero o compañera; facilitar trabajos para ser presentados como propios por un compañero o compañera.	
19	Hacer uso de aparatos electrónicos durante evaluaciones.	
20	Salir del Colegio sin permiso, durante la jornada escolar.	
21	Intervenir o modificar evaluaciones ya corregidas.	
22	No ingresar al colegio, sin autorización de los padres (cimarra).	
23	Reiteración de faltas menos graves (Más de 3 en un semestre)	
24	Dañar de mala fe los bienes del colegio o de otras personas de la comunidad escolar o del entorno escolar (vecinos).	
25	Interrumpir los actos cívicos o religiosos con gritos, palabras o mofas.	
26	Negarse a cumplir las normas referentes a la presentación personal, referidas en el reglamento, en forma reiterada.	
27	Realizar manifestaciones políticas partidistas, al interior del colegio.	

28	Vender cualquier tipo de producto al interior del colegio	
29	Atrasos reiterados al ingreso de la jornada escolar o después del recreo (6 veces).	
FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES		
N°	Falta	Medida formativa, reparatoria y/o disciplinar.
1	Desacato a las medidas adoptadas por el colegio y contempladas en una sanción por falta grave o muy grave.	a) Medida de Reparación. b) Suspensión. c) Suspensión de actividades extra programáticas y representación del colegio. d) Condicionalidad e) Cancelación de matrícula. f) Expulsión. g) Se exime de participar de ceremonia de Premiación y/o Graduación. h) <i>En caso que lo amerite se aplicará ley "Aula segura" esto cuando se cumplan los criterios que esta ley contempla.</i>
2	Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión al profesor/a.	
3	Hostigar o molestar en forma reiterada a algún miembro de la comunidad escolar, verbal, por escrito, redes sociales.	
4	Cubrir el rostro injustificadamente, para realizar acciones que atentan contra el orden interno del Colegio, o que atentan contra el bien común, la moral o las buenas costumbres, en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del establecimiento escolar.	
5	Uso de elementos y servicios informáticos, ya sea, dentro o fuera del establecimiento para actividades que atenten contra alguna persona del Colegio, nuestra institución o contra la moral y las buenas costumbres.	
6	Grabar o divulgar videos, audios, fotos, memes u otros tanto dentro y fuera del Colegio, de un estudiante(a), grupos de estudiantes(as) o profesores o profesionales de la educación a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona de la institución escolar.	
7	Insultar con gestos groseros o vulgares, insolencias u otros al personal directivo, docente, personal asistente, administrativo, estudiante, cualquier persona que se encuentre en el Colegio.	
8	Provocar daño físico a sí mismo o a otros.	
9	Maltratar física y/o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar, por cualquier medio.	
10	Promover el maltrato y/o la discriminación, en cualquiera de sus formas, hacia y/o entre los miembros de la comunidad escolar.	
11	Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquiera persona, dentro o fuera del Colegio, a través de cualquier medio o redes sociales.	
12	Faltar a la verdad generando menoscabo a cualquier integrante de la comunidad escolar o impedir/entorpecer el óptimo desarrollo de algún protocolo.	
13	Sustraer evaluaciones, documentos escolares, falsificar comunicaciones, y/o firmas, ingresar, intervenir, o modificar información en la plataforma computacional del Colegio.	
14	Maltrato intencionado al mobiliario, materiales, útiles, libros, equipos, escritorios, sillas, pizarras, inmueble y/o dependencias del Colegio, etc.	
15	Robar, hurtar o apropiarse indebidamente, de los bienes de otros.	
16	Suplantar identidad de cualquier integrante de la comunidad escolar.	
17	Ultrajar a través de cualquier medio, símbolos y valores; religiosos, patrios, institucionales, etc.	

18	Incumplir totalmente las indicaciones o acuerdos comprometidos durante la ejecución o seguimiento de un protocolo de convivencia escolar.
19	Incumplir en su totalidad las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias que se le hayan impuesto a un estudiante por el área de Convivencia Escolar.
20	Ejercer presión psicológica o física sobre algún integrante de la comunidad escolar, con la finalidad de amedrentar y sacar provecho de la situación (acoso escolar).
21	Promover el consumo de alcohol, tabaco y/o drogas (incluyendo medicamentos psicoactivos sin prescripción médica).
22	Vender alcohol, tabaco, medicamentos psicoactivos sin prescripción médica y otras drogas.
23	Portar y/o consumir alcohol, medicamentos psicoactivos sin prescripción médica o cualquier otro tipo de drogas.
24	Presentarse al establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos psicoactivos (no prescritos por un profesional autorizado).
25	Promover, introducir, distribuir y/o manejar material pornográfico.
26	Tener y/o promover conductas de acoso sexual.
27	Realizar actos no verbales como gestos obscenos, silbidos, jadeos y cualquier sonido gutural, así como también el que pronuncie palabras, comentarios, insinuaciones o expresiones verbales de tipo sexual alusivas al cuerpo, al acto sexual, o que resulten humillantes, hostiles u ofensivas hacia una mujer o cualquier otro miembro de la comunidad.
28	Uso o porte de armas al interior del establecimiento.
29	Realizar conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, que afecten la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
30	Promover disturbios o desmanes al interior del establecimiento escolar o en lugares donde se realicen actividades en las cuales se represente al Colegio.
31	Participar en riña o pelea dentro del Colegio o fuera de éste usando el uniforme escolar.
32	Agredir física o verbalmente a personas de la comunidad escolar o de otra comunidad educativa en actividades competitivas.
33	Dañar datos informáticos del Colegio mediante ataques cibernéticos.
34	Intentar sobornar o sobornar a profesionales de la educación, administrativos del Colegio y en general a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

35	Impedir el normal ingreso al Colegio o su desalojo ante una circunstancia de gravedad, así como de cualquier dependencia del establecimiento, lo que altere el desarrollo de las actividades normales del Colegio.
36	Extraer elementos de infraestructura, mobiliario, equipamiento o seguridad sin la autorización de una autoridad del Colegio (extintores, mangueras, equipos, PC, mesas, sillas, lockers, parlantes, etc.)
37	Publicar en redes sociales comentarios ofensivo, descalificadores, vejatorios, amenazas, fotografías, videos que menoscaben a cualquier miembro de la comunidad educativa (ciberacoso).

6. Criterios Ponderadores

Se considerarán para efectos de aplicar las sanciones las siguientes atenuantes:

- 6.1 Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 6.2 Autoacusación con inmediatez y de forma adecuada.
- 6.3 Actitud humilde y de arrepentimiento.
- 6.4 Disposición a reparar la falta
- 6.5 Haber pedido perdón por la falta.
- 6.6 Buena conducta anterior.
- 6.7 Actuar en defensa propia, y con medios proporcionales.
- 6.8 Notable aporte y compromiso del/la estudiante/a con la comunidad escolar.
- 6.9 Compromiso y buena disposición del estudiante(a) para colaborar en el proceso.
- 6.10 Compromiso de los padres para ayudar en el proceso de corrección de su hijo/a.

Se considerarán para efectos de aplicar las sanciones las siguientes agravantes:

- 6.11 Ocultar su responsabilidad y no transparentar el caso al Colegio.
- 6.12 Negación de una falta cometida.
- 6.13 Desacato de la autoridad.
- 6.14 Estar en situación de condicionalidad.
- 6.15 Defensa de la actitud porfiadamente y no disposición a enmendar.
- 6.16 Premeditación o intencionalidad de la falta.
- 6.17 Incitación a participar a otros de la falta.
- 6.18 Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- 6.19 Discapacidad o indefensión del afectado.
- 6.20 Agresión reiterada en el tiempo.
- 6.21 Agresión a un estudiante(a) menor o más débil.
- 6.22 Actuar en grupo al momento de cometer la falta.

7. Justo y racional procedimiento

Conforme la Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos que imparten Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, emitida por la Superintendencia de Educación, este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N° 3 inciso sexto de la Constitución Política de la República.

Dado lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

8. Sobre reconocimientos, reforzamiento de conductas y actitudes positivas.

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los/as estudiantes, en el aspecto disciplinario, valórico y/o académico, el colegio otorga anotaciones positivas, diplomas, medallas de honor, galvanos, reconocimiento en actos cívicos, y/o ceremonias, entrega de obsequios, en los siguientes casos:

- a) Reconocimiento anual: carta al/la apoderado/a reconociendo al/la estudiante que se destacó académica, valórica, por asistencia y/o actitudes positivas durante el periodo anual.

La nómina de estudiantes destacados, será presentada por el/la Profesor/a Jefe a la Orientadora quien preparará las cartas de reconocimiento que serán entregadas en reunión de apoderados o de manera virtual.

- b) Los cursos que hayan superado el 95% de asistencia semestral, recibirán un reconocimiento otorgado por el Establecimiento.
- c) Al finalizar el año se reconocerá a los/as estudiantes por los siguientes méritos:
- Por rendimiento.
 - Por sus valores.
 - Por asistencia (100%).
 - Por sus fortalezas.
 - Por su participación en actividades pastorales.
 - Por su participación en actividades extra programáticas.
 - Mejor Compañero.
- d) Cabe destacar que estos reconocimientos están adscritos a méritos y en caso de no haber estudiantes elegibles se declararán desierto.

Los reconocimientos por "Participación en actividades extra programáticas" se entregarán en acto cívico en cada jornada y serán determinados por los/as educadores/as que conforman el equipo de talleres extra programáticos.

La elección de los/as estudiantes destacados se realizará en cada Consejo de Ciclo, mediante propuesta realizada por él/la Profesor/a Jefe y analizada de manera colegiada por los/as educadores/as que lo conforman, a excepción del “Mejor compañero” que es elegido/a por sus pares.

La entrega de estos reconocimientos se realizará en acto de premiación por ciclo, al cual serán invitados los/as apoderados/as de los/as estudiantes. A excepción de los octavos y cuartos medios, quienes recibirán estos reconocimientos en sus respectivas ceremonias, Misa octavos básicos y Licenciatura cuartos medios.

En cuanto a las licenciaturas y/o graduaciones, se debe mencionar que:

Los niveles de kínder, 8 año básico, el establecimiento no realiza esta ceremonia, sin embargo, en el nivel de 8 año básico se realiza una misa como acto celebrativo del paso a la enseñanza media, siempre y cuando esté asegurado el respeto y solemnidad que la ocasión lo amerita, de no estar las condiciones dadas el equipo directivo del colegio se reserva el derecho de no realizar esta acción de gracias.

La licenciatura, en el caso de los IV° años medios, es sabido, que es una instancia de celebración que el establecimiento obsequia a los estudiantes como festejo de la culminación del proceso formativo escolar, sin embargo, cabe señalar que *“Esta actividad no se encuentra establecida por la normativa educacional, sin embargo, cada establecimiento puede regular esta ceremonia en su propio Reglamento Interno”* (<https://www.supereduc.cl>) Por lo tanto no es obligación del establecimiento realizar dicha ceremonia si las condiciones para esta celebración no están garantizadas a través del respeto, solemnidad y condiciones basales de buena y sana convivencia.

No obstante, esta moción no deberá influir en ningún caso, en el deber que tiene el colegio de cumplir con la normativa de tener las calificaciones y documentos legales a tiempo para que los estudiantes puedan terminar bien su proceso de enseñanza media.

Si este acto celebrativo se llevase a cabo o no, se deberá informar a los apoderados y estudiantes a más tardar a principios del mes de noviembre de cada año.

De las comunicaciones

Para los estudiantes de kínder a cuarto año básico, la Agenda Escolar es el instrumento oficial de comunicación entre el Colegio y los Padres y Apoderados/as. Es obligación del Establecimiento proveer a los/las estudiantes de ella y es responsabilidad de los/as educandos llevarla consigo a diario, conservándola en buenas condiciones, con los datos que se solicitan, incluyendo la firma de él/la apoderado/a.

Es indispensable que los/as apoderados/as revisen la Agenda Escolar diariamente, y firmen cuando corresponda, con el fin de tomar conocimiento de lo que allí se consigne.

La Agenda además, cumple con ser un medio de difusión de información fundamental que debe ser conocida por todos los miembros de la Comunidad Educativa, a saber, Reglamento de Convivencia, Protocolos y Reglamento de Evaluación y Promoción.

En los niveles de quinto básico a cuarto medio las informaciones oficiales se entregarán a través de comunicados que serán publicados en la página web del establecimiento www.creginapacis.fesma-osm.cl.

Asimismo, los correos electrónicos institucionales son el medio de comunicación de los/as apoderados y estudiantes con los/as educadores/as, de manera de seguir los conductos regulares enunciados en párrafos anteriores.

Por otra parte, los informes de evaluaciones de los/as estudiantes estarán a disposición de los/as apoderados/as en la plataforma Napsis, a quienes se les otorgará clave de ingreso para acceder a las notas de sus pupilos/as.

Se deja constancia que las aplicaciones de mensajería como whatsapp u otras que sirvan para este fin, no constituyen un medio formal de entrega, ni recibo de información, sólo se utilizará como medio informativo en caso de urgencia, pero después se deberá formalizar la información a través del correo institucional que cada miembro de la comunidad posee y en la página web del establecimiento según pertinencia.

Modificación, revisión y Difusión

El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida. Sin embargo, según disponga el Ministerio de Educación, el Equipo de Convivencia Escolar procederá a su adecuación según lo exija la legislación. Estas adecuaciones deberán ser presentadas y discutidas en el Consejo de Profesores y consultadas al Consejo Escolar.

El Reglamento de Convivencia estará siempre disponible en el sitio web del Colegio, en la sección "Proyecto Educativo" y en la Agenda Escolar.

Providencia, julio 2025